



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

## Registro, Incorporación, Modificación y Cancelación del Plan de Manejo SEMARNAT-07-024

Número de formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 034	20   11   2025
1 Entidad Federativa donde presenta la solicitud	2 Fecha de solicitud DD   MM   AAAA

### I. Datos generales

(Antes de llenar este apartado consulte el instructivo)

3	RFC: (con homoclave)
4	RUPA (opcional):
5	Persona física
CURP:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
6	Persona moral
Denominación o razón social:	
7	Representante legal (de ser el caso)
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
8	Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
9	N.R.A: Número de Registro Ambiental
10 Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Ciudad o Población:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
Teléfono:	Extensión:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

11	Domicilio de las instalaciones	
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

12	<b>II. Medio de notificación</b>	
Correo electrónico: (indicarlo)		
<input type="radio"/> Acepto recibir información y notificaciones relacionadas con el trámite, a través del correo electrónico proporcionado, conforme al Artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
<input type="radio"/> Espacio de Contacto Ciudadano CDMX		<input type="radio"/> Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de:
<input type="radio"/> Domicilio: (indicarlo en los siguientes campos, sólo en caso de ser distinto al señalado en el numeral 10)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Núm. interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

13	Petición que se formula: (seleccione solo una opción)	14	Seleccione el tipo de Plan de manejo que solicita: (seleccione solo una opción):
	<input type="radio"/> 1. Registro		<input type="radio"/> A. De residuos peligrosos de grandes generadores
	<input type="radio"/> 2. Modificación		<input type="radio"/> B. De residuos de la industria minera
	<input type="radio"/> 3. Incorporación		<input type="radio"/> C. De residuos de la industria metalúrgica
	<input type="radio"/> 4. Cancelación		<input type="radio"/> D. De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos.
			<input type="radio"/> E. Con aprobación de condiciones particulares de manejo

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

15	Información del Plan de Manejo que solicita modificar o cancelar:	
15.1	<p>Seleccione la opción correspondiente en caso de <b>Modificación</b>: (podrá seleccionar más de una opción)</p> <p><input type="checkbox"/> A. Nombre, denominación o razón social  <input type="checkbox"/> B. Representante legal acreditado  <input type="checkbox"/> C. Actualización de las corrientes de residuos generados  <input type="checkbox"/> D. Actualización de las cantidades de generación de los residuos  <input type="checkbox"/> E. Formas de manejo internas (minimización/valorización)  <input type="checkbox"/> F. Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados para destino final</p>	<p>15.2</p> <p>Seleccione la opción correspondiente en caso de <b>Cancelación</b>: (seleccione solo una opción)</p> <p><input type="radio"/> A. Por cambio de categoría a pequeño o microgenerador por 2 años consecutivos  <input type="radio"/> B. Por cierre de instalaciones  <input type="radio"/> C. Por cambio de domicilio y cierre de instalaciones  <input type="radio"/> D. Otro. Especifique: _____</p>

16	Modalidad del Plan de Manejo (seleccione una opción de cada inciso). (Conforme a lo establecido en el art. 16 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).			
	<p><input type="radio"/> a) Los sujetos que intervienen:</p> <p><input type="radio"/> b) Por asociación:</p> <p><input type="radio"/> c) Por ámbito de aplicación:</p>	<p><input type="radio"/> Privado</p> <p><input type="radio"/> Individual</p> <p><input type="radio"/> Local</p>	<p><input type="radio"/> Mixto</p> <p><input type="radio"/> Colectivo</p> <p><input type="radio"/> Regional</p>	<input type="radio"/> Nacional

17	Nombre del responsable de la ejecución y seguimiento del Plan de Manejo:			
18	Sector industrial (ver tabla de sectores en el anexo):			
19	Giro o actividad:			
20	Número de registro del Plan de Manejo al cual desea Incorporarse, Modificar o Cancelar:			

Residuos objeto del Plan de Manejo (escribir o señalar con una X la información requerida).									
No.	Nombre del residuo	Características físicas			Características de peligrosidad			Residuos de competencia federal <input type="checkbox"/> Metalúrgicos <input type="checkbox"/> Mineros	Cantidad de generación anual en toneladas
		Sólido	Líquido	Otro	C	R	I		
								<p><input type="radio"/> Peligroso  <input type="radio"/> No peligroso</p>	

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.

SEMARNAT-07-024

No.	Nombre del residuo	Características físicas			Características de peligrosidad					Residuos de competencia federal	Cantidad de generación anual en toneladas
		Sólido	Líquido	Otro	C	R	I	T	B		
										<input type="radio"/> Metalúrgicos	
										<input type="radio"/> Mineros	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
										<input type="radio"/> Peligroso	
										<input type="radio"/> No peligroso	
		</									

22	Actividades de minimización de los residuos objeto del plan de manejo que se generan dentro de las instalaciones			
Describa las actividades de minimización de los residuos objeto de plan de manejo y si no desarrolla ninguna actividad, justifique técnica o económico el por qué no las realiza. Estas actividades podrán describirse de manera más amplia en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.				
No.	Nombre del residuo	Realiza actividad	Descripción o justificación	Objetivos o metas anuales de minimización expresados en cantidad o porcentaje
		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO		
		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO		
		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO		
		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO		

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

23

## Valorización de los residuos dentro de las instalaciones del generador.

Describa las actividades de valorización de los residuos objeto de plan de manejo y si no desarrolla ninguna actividad, justifique técnica o económico-  
mícamente el por qué no las realiza. Estas actividades podrán describirse de manera más amplia en el documento anexo del escrito libre del Plan de Manejo.

No.	Nombre del residuo	Tipo de actividad realizada	Descripción o justificación	Objetivos o metas anuales de minimización expresados en cantidad o porcentaje
		<input type="radio"/> No realiza actividades <input type="radio"/> Reuso <input type="radio"/> Reciclaje <input type="radio"/> Insumo en otro proceso productivo		
		<input type="radio"/> No realiza actividades <input type="radio"/> Reuso <input type="radio"/> Reciclaje <input type="radio"/> Insumo en otro proceso productivo		
		<input type="radio"/> No realiza actividades <input type="radio"/> Reuso <input type="radio"/> Reciclaje <input type="radio"/> Insumo en otro proceso productivo		

24

## Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados

Dentro de las formas de manejo: Indicar la o las formas de manejo en el destino final mediante prestadores de servicio autorizados para cada uno de los residuos generados.

Cabe aclarar que el transporte y acopio con prestadores de servicio autorizados, no es el destino final.

El generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR.

Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLGPGR.

No.	Nombre del residuo	Forma de manejo					
		Reciclaje	Co-procesamiento	Tratamiento	Incineración	Confinamiento (autorizado)	Disposición final (in - situ)
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

25	Mecanismo de evaluación y mejora de la implementación del Plan de Manejo.		
	Indicador (es):	Periodo establecido:	Acciones de mejora:

26	Mecanismo de adhesión para que otros sujetos obligados puedan incorporarse o adherirse a su Plan de Manejo.			
	¿Acepta adherentes a su Plan de Manejo?	En caso de haber seleccionado que Sí, especifique los pasos o el mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran a su Plan de Manejo		

27	IV. Documentos anexos al formato e acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)	SI SE ANEXA	NO APLICA
27.1	Acreditación de personalidad del titular del trámite mediante:		
27.1.1	Identificación oficial vigente en el caso de personas físicas y representante legal. En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.1.2	Documento que acredite el nombre de la empresa o razón social en caso de personas morales (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLPGIR). En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de razón social).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.2	Documento que acredite al representante legal (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLPGIR y Artículo 15 de la LFPA). En original o copia certificada y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.3	Documento que contenga el Plan de Manejo a registrar o modificar (Artículo 24, fracción II, inciso b) del RLPGIR). Original y versión electrónica la cual debe incluir la versión pública que la Secretaría podrá difundir a través de su portal electrónico. (Excepto trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo registrado).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.4	Instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo (Artículo 20 y 24, fracción II, inciso c) del RLPGIR). Original con firma autógrafa. (Excepto el trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.5	Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que deseé incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLPGIR). Original con firma autógrafa. (Sólo para incorporación a un Plan de Manejo).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.6	Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLPGIR). Original con firma autógrafa. (Sólo para incorporación a un Plan de Manejo).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.7	Registros de generador de residuos peligrosos de los 2 últimos años. Copia simple impresa o digital (en memoria USB). (Sólo para cancelación a un Plan de Manejo por cambio de categoría a pequeño o microgenerador).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

		SI SE ANEXA	NO APLICA
27	III. Documentos anexos al formato e acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita (El presente formato sólo estará completo si incluye los documentos anexos que se describen en el siguiente apartado)		
27.8	Acuse de la notificación del Aviso de cierre de su instalación, referente al Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos. Copia simple impresa o digital (en memoria USB). ( <b>Sólo para cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones.</b> )	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.9	Acuse de la notificación a PROFEPA y de la resolución que determine dicha Procuraduría derivado del cierre de sus instalaciones. Copia simple impresa o digital (en memoria USB). ( <b>Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones.</b> )	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
27.10	Comprobante del Pago de derechos (En original y copia simple impresa o digital (en memoria USB) para cotejo por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia. (Artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente, no se cobra derecho por las solicitudes de modificación o integración al registro de estos planes).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
28	Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, que toda información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá ejercitarse las acciones correspondientes.	<input type="radio"/> Acepto	

29	Nombre y firma del solicitante o de su representante legal

30

Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), con domicilio sede en Av. Ejército Nacional Núm. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados en los Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría y/o en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, los cuales se utilizarán con el fin de verificar la personalidad y/o identidad de la persona promovente; así como, generar, validar y gestionar los trámites que estos presentan ante la SEMARNAT, en materia de residuos peligrosos. Observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

## INSTRUCTIVO

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando **tinta azul**. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras por lo que cuando se cometa un error en el llenado, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) El formato no deberá considerarse como un cuestionario, **todos y cada uno de los campos que le apliquen, según sea el caso, deberán ser llenados para sustentar su solicitud**.
- d) Los documentos legales entregados de forma electrónica para acreditar la personalidad jurídica y el derecho de propiedad o posesión del terreno deberán ser **digitalizados del original o copia certificada que se presente para cotejo** (no de una fotocopia).
- e) **Todo documento** ya sea digital, fotocopia o copias simples de los documentos que se anexen al presente deberán ser **legibles**, con la **orientación correcta** que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- f) **La falta de documentación o llenado incompleto de este formato podría ser motivo de prevención.**

**Nota:** El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

1. El interesado, deberá indicar el lugar donde presenta la solicitud.
2. El interesado deberá colocar día, mes y año de la fecha en que presenta la solicitud.

### I. Datos generales del solicitante

3. RFC. Escribir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
4. RUPA (opcional). Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
5. Persona física. CURP (persona física). Indicar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante, en caso de tratarse de persona física. Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre[s]), escribir el nombre completo del solicitante en caso de ser persona física.
6. Persona moral. Escribir la denominación o Razón Social como aparece en el documento público notarial presentado.
7. Nombre del representante legal (de ser el caso). Escribir el nombre completo del representante legal empezando por el nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
8. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones. Escribir el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con alguna(s). Es importante señalar que la persona autorizada que acuda a notificarse deberá anexar copia de identificación vigente al momento de la notificación.
9. N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional). Indicar el Número de Registro Ambiental para personas físicas o morales, en caso de haber realizado algún trámite ante la SEMARNAT.
10. Domicilio de la persona Física o Moral y datos de contacto. Anote el domicilio completo, comenzando por C.P., Calle, No. Ext., No. Int., Colonia, Ciudad o Población, Alcaldía o Municipio, y Estado, así como el número telefónico, con extensión (en caso de contar con una), teléfono móvil (opcional) y correo electrónico.
11. Domicilio de las instalaciones. Escribir el domicilio completo donde se generan los residuos peligrosos en caso de que sean diferentes al indicado en el domicilio y medios de contacto.

### II. Medio de notificación

12. Medio de notificación. Seleccionar solo una de las forma en la que desea ser notificado, ya sea por correo electrónico (anotar el correo), Espacio de Contacto Ciudadano CDMX, Espacio de Contacto Ciudadano de Oficina de Representación en el Estado de: (indicar el Estado) o Domicilio completo donde se pueda notificar.

### III. Datos de información del trámite

13. Petición que se formula. Seleccione el tipo trámite que solicita.
  1. Registro: Corresponde a la solicitud de un registro nuevo, ingresado por primera vez.
  2. Modificación: Corresponde a la solicitud de modificación a un Plan de manejo registrado.
  3. Incorporación: Corresponde a la solicitud para incorporarse o adherirse a un Plan de Manejo previamente registrado ante esta Secretaría. El generador que solicita la incorporación o adhesión, deberá corroborar que los residuos generados se encuentren en el Plan de manejo al que solicita incorporarse.
  4. Cancelación: Corresponde a la solicitud de cancelación o baja de un Plan de manejo registrado.
14. Seleccione el tipo de Plan de Manejo del trámite que solicita. Seleccione el trámite que corresponda.
  - A. De residuos peligrosos de grandes generadores: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como grandes generadores de residuos peligrosos, que generan una cantidad igual o mayor a 10 toneladas anuales de residuos peligrosos.
  - B. De residuos de la industria minera: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados en el sector minero que generen residuos mineros contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009. El sector minero debe presentar por separado el registro de Plan de manejo de sus residuos mineros (conforme a la normatividad específica), su registro de Plan de manejo de sus residuos peligrosos industriales y su registro de Plan de manejo de sus residuos metalúrgicos en caso de generarlos.
  - C. De residuos de la industria metalúrgica: Corresponde a aquellos sujetos obligados del sector metalúrgico que realizan procesos listado en el artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR y que derivado de éstos procesos generan residuos peligrosos y no peligrosos de competencia federal.
  - D. De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos: Corresponde a aquellos sujetos obligados identificados como productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del Artículo 31 de la LGPGIR.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



E. Con aprobación de condiciones particulares de manejo: Las condiciones particulares de manejo aplican a aquellos generadores que, dentro de sus instalaciones, llevan a cabo un proceso encaminado a una gestión eficiente de un residuo. Cuando una condición particular de manejo se integra en un plan de manejo tendrá efectos de autorización para aquellas actividades de manejo de residuos peligrosos que conforme a la Ley requieran autorización, excepto la disposición final, el co-procesamiento como combustible alterno y la incineración conforme a los artículos 50 y 63 de la LGPGIR.

**15.** Seleccione la información del Plan de manejo que solicita Modificar o Cancelar:

15.1 Seleccione la opción correspondiente en caso de Modificación. Corresponde a la información que solicita modificar en el Plan de manejo registrado. Podrá marcar todas las opciones que requiera modificar.

A. Nombre, denominación o razón social. Corresponde a la solicitud de modificación por cambio en la razón social o la persona física titular y responsable del Plan de manejo registrado.

B. Representante legal acreditado. Corresponde a la solicitud de modificación por cambio del representante legal acreditado en el Plan de manejo registrado.

C. Actualización de las corrientes de residuos generados. Corresponde a la actualización por inclusión o eliminación de las corrientes de residuos registradas en el Plan de manejo. En caso de incluir nuevos residuos, deberá llenar lo correspondiente a las tablas de los numerales 22 al 25 y en el caso de eliminación de residuos, deberá indicar el motivo por el cual se eliminan (ejemplo: se dejaron de generar por cambio en el proceso, uso de nueva tecnología, etc.)

D. Actualización de las cantidades de generación de los residuos. Corresponde a la actualización en las cantidades de generación, ya sean menores o mayores. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar las cantidades de generación, deberá llenar solo la tabla del numeral 22.

E. Formas de manejo internas (minimización/valorización). Corresponde a la modificación de las actividades realizadas internamente en el manejo de los residuos registrados en el Plan de manejo, incluidas las Condiciones Particulares de Manejo aprobadas, que conllevan a la minimización y valorización de los mismos. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar las actividades de minimización o valorización, deberá llenar la tabla del numeral 23 o 24, o ambas según corresponda.

F. Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados para destino final. Corresponde a la modificación de los destinos finales, realizadas por prestadores de servicio autorizados. Aplica solo en caso de cambiar el destino final registrado en el Plan de manejo (ejemplo: confinamiento a reciclaje o cualquier otro destino final diferente a confinamiento). No aplica en caso de mantener el mismo destino final con un prestador de servicio diferente (ejemplo: reciclaje con la empresa A, a reciclaje con la empresa B). El transporte y acopio no se consideran destinos finales. En caso de mantener los mismos residuos y únicamente modificar el manejo integral externo a través de prestadores de servicio autorizados, deberá llenar solo la tabla del numeral 25.

15.2 Seleccione la opción correspondiente en caso de Cancelación. Corresponde a la información que motiva la cancelación de un Plan de manejo registrado.

A. Por cambio de categoría a pequeño o microgenerador por 2 años consecutivos. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado de cambio de categoría de generador de residuos peligrosos y dejar de ser sujeto obligado a su formulación y ejecución.

B. Por cierre de instalaciones. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado del cierre de sus instalaciones registradas en el Plan de manejo y dejar de generar residuos peligrosos y en consecuencia dejar de ser sujeto obligado a su formulación y ejecución.

C. Por cambio de domicilio y cierre de instalaciones. Corresponde a la cancelación del Plan de manejo, derivado del cambio de instalaciones y cierre de sus instalaciones registradas en el Plan de manejo.

D. Otro. Especifique. Corresponde a otro motivo no listado, en cuyo caso deberá especificarlo.

**16.** Modalidad del Plan de Manejo. Deberá seleccionar la modalidad correspondiente.

a) Por el tipo de sujetos que intervienen: Privado. Se refiere a los instrumentados por los particulares o Mixto. Se refiere a los instrumentados por los particulares, junto con la participación de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

b) Por asociación: Individual. Se refiere al instrumentado por un sólo sujeto obligado o Colectivo. Se refiere al instrumentado por varios sujetos obligados.

c) Por ámbito de aplicación: Local. Cuando la aplicación sea en un solo Municipio o Entidad Federativa, Regional. Cuando la aplicación sea en el territorio de dos o más Entidades Federativas o Municipios o Nacional. Cuando la aplicación sea en todo el territorio Nacional.

**17.** Nombre del responsable de la ejecución y seguimiento del Plan de Manejo (puesto o cargo y nombre). Se debe identificar a la persona encargada de la implementación de todas las actividades descritas en el plan de manejo. Cabe mencionar que un prestador de servicios no puede actuar como responsable de la ejecución de un plan de manejo.

**18.** Sector industrial: Indicar el sector industrial que genera los residuos, por ejemplo "Automotriz". Podrá apoyarse en la tabla de sectores del Anexo o bien podrá indicar otra y especificar la que le corresponda.

**19.** Giro o actividad. Se debe indicar a qué se dedica su representada, por ejemplo "ensamble de autopartes", así como describir las actividades productivas realizadas. En caso de realizar actividades metalúrgicas de procesos listados en el artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR, debe especificar la fracción correspondiente al proceso realizado.

**20.** Número de registro del Plan de Manejo al cual desea Incorporarse, Modificar o Cancelar. Aplica solamente para los trámites de adhesión o incorporación, modificación o cancelación, y se tendrá que indicar el número del Registro del Plan de Manejo otorgado previamente por esta Secretaría, del cual solicita el trámite.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

**21.** Residuos objeto del Plan de Manejo. En esta sección se deberá indicar la información requerida para cada uno de los residuos peligrosos objeto del Plan de Manejo presentado.

Concepto	Descripción
No.	-Numerar de manera de lista vertical y consecutiva todos los residuos peligrosos generados por su representada.
Nombre del residuo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Escribir el nombre del residuo de acuerdo con la nomenclatura establecida en la normatividad en la materia, como pueden ser la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005 y a las que hace referencia la LGPGIR y su Reglamento, o con el nombre que mejor lo describa; de ser el caso, se deben incluir los residuos de competencia federal provenientes de las actividades metalúrgicas indicadas en el Artículo 32 del RLGPGR.</li> <li>-Los residuos metalúrgicos se deben señalar con una X en caso de ser peligrosos o no peligrosos.</li> <li>-Los residuos mineros, se deben identificar en función del proceso que los genera, conforme a la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 y señalas con una X en caso de ser peligrosos o no peligrosos.</li> <li>-No se considerará el uso de marcas o claves genéricas para nombrar los residuos.</li> <li>-Aquellos residuos peligrosos provenientes de insumos que entraron al país bajo el régimen fiscal de importación temporal, y estos sean retornados a su país de origen, así como aquellos que serán manejados en el extranjero, no formarán parte del Plan de Manejo.</li> <li>-Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar los residuos generados por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.</li> </ul>
Características físicas y de peligrosidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Seleccionar y marcar las características referentes al estado físico (sólido, líquido u otro) del residuo; se debe entender por "otro" a los semisólidos (en fracción 70% sólidos y 30% líquidos) o semilíquidos (en fracción 70% líquidos y 30% sólidos) así como las características que le confieran peligrosidad al residuo (C: corrosivo, R: reactivo, E: explosivo, T: tóxico, I: inflamable o B: Biológico-infeccioso).</li> </ul>
Residuos de competencia federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Los residuos provenientes de actividades metalúrgicas contempladas en el Artículo 32 del Reglamento de la LGPGIR, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos.</li> <li>-Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos.</li> </ul>
Cantidad de generación anual en toneladas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Escribir la cantidad de generación anual expresada en toneladas. Las cantidades podrán ser el promedio de los últimos dos años reportados en la COA, las cantidades reportadas en su registro de gran generador de residuos peligrosos o una cantidad anual estimada de generación.</li> <li>-No se considerarán aquellos residuos que se reporten en cero.</li> <li>-Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar la cantidad de generación por cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.</li> </ul>

**22.** Actividades de Minimización realizadas dentro de las instalaciones del generador para los residuos objeto del Plan de manejo. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para reducir la generación de cada uno de los residuos.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	-Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Realiza actividad (Sí, No)	Señalar si realiza alguna actividad específica dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo.
Descripción o justificación	Escribir la descripción detallada de la(s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para reducir la generación del residuo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.-Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009, debe indicarse con una X si son peligrosos o no peligrosos.
Objetivos o metas de minimización anuales expresados en cantidad o porcentaje	Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad a disminuir de la generación de cada uno de los residuos de manera anual; una vez realizadas las actividades de minimización específicas para cada residuo.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

**23.** Valorización de los residuos dentro de las instalaciones del generador. En esta sección se deberán escribir las actividades específicas realizadas dentro de las instalaciones para valorizar cada uno de los residuos, mediante el reuso, reciclaje, o en su caso, la transferencia del residuo como insumo en otros procesos productivos.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Tipo de actividad que realiza. (No realiza actividad, reuso, reciclaje, insumo en proceso productivo)	-Señalar la actividad específica que corresponda al residuo, ya sea el reuso o el reciclaje dentro de las propias instalaciones generadoras (aprobado mediante informe técnico de reciclaje, anexando copia simple del resolutivo), o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso de no realizar ninguna de las actividades antes mencionadas, señalar que no se realiza la actividad, o si realiza más de una actividad, señalar ambas.
Descripción o justificación.	-Escribir la descripción detallada de la (s) actividad (es) específicas dentro de sus instalaciones para valorizar cada uno de sus residuos, referente al reuso o reciclaje dentro de las propias instalaciones generadoras (aprobado mediante informe técnico de reciclaje), o la transferencia del residuo para ser utilizado como insumo en otro proceso productivo. En el caso, de no poder realizarlas, indicar la justificación técnica o económica correspondiente.
Objetivos o metas de valorización anuales expresados en cantidad o porcentaje.	-Escribir el objetivo o meta que muestre el porcentaje o cantidad por valorizar de cada uno de los residuos de manera anual; una vez realizadas, de ser el caso, las actividades de valorización específicas para cada residuo.

**24.** Manejo integral externo a través prestadores de servicio autorizados. En esta sección se deberá indicar únicamente la forma de manejo en el destino final, para ello, el generador o sujeto obligado deberá verificar con anterioridad que las empresas prestadoras de servicio tengan las autorizaciones vigentes y puedan recibir los residuos generados conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.

Concepto	Descripción
No.	-Escribir el número del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo. Con la finalidad de mantener el orden.
Nombre del residuo	Escribir el mismo nombre del residuo referido en la sección 22. Residuos objeto del Plan de Manejo.
Forma de manejo (reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento)	Señalar el manejo externo de cada uno de los residuos generados en la etapa de destino final, ya sea reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración o confinamiento, según corresponda, realizado por un prestador de servicio autorizado por esta Secretaría. Los residuos mineros contemplados en el Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 indicar si se disponen in situ.

**25.** Mecanismo de evaluación y mejora de la implementación del Plan de Manejo. Describir los indicadores, el periodo establecido y las acciones de mejora, que se utilizarán para evaluar la implementación, seguimiento y mejora del Plan de Manejo.

**26.** Mecanismo de adhesión para que otros sujetos obligados puedan incorporarse o adherirse a su Plan de Manejo. Indicar si acepta o no adherentes a su Plan de Manejo, en el caso de aceptarlos, especificar el procedimiento o mecanismo a seguir para que los sujetos interesados se adhieran al Plan de Manejo; de lo contrario, expresar que no desea adherentes.

#### IV. Documentos anexos

**27.** Documento presentado de acuerdo al tipo de trámite para el Plan de Manejo que solicita. Deberá seleccionar la opción "Sí" cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción "NA" si no aplica la presentación del documento, conforme al trámite solicitado.

27.1 Documento físico y en versión electrónica que contenga el Plan de Manejo a registrar o modificar (Artículo 24, fracción II, inciso b) del RLPGIR). Incluir la versión pública que la Secretaría podrá difundir a través de su portal electrónico. Excepto trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo registrado. Anexar de forma digital, preferentemente USB el archivo que contenga el Plan de Manejo, identificación oficial vigente e instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo. Se refiere al escrito libre que contenga el detalle del Plan de Manejo actualizado, en el cual, se tendrá que describir con mayor detalle cada una de las actividades solicitadas en el presente formato. Se podrá incluir alguna otra información que el generador o sujeto obligado considere conveniente, sin embargo, se exhorta a que la información sea congruente con lo plasmado en el presente formato.

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

De acuerdo a la modalidad del trámite de Plan de Manejo que presenta, el escrito libre podrá contener la siguiente información (no es limitativo):

A. De residuos peligrosos de grandes generadores:

- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
  - Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
  - Descripción de la forma en que se realizarán dentro de las instalaciones del generador la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido. En caso de realizar reciclaje de sus residuos, deberá presentar copia simple del resolutivo del informe técnico de reciclaje, conforme al artículo 57 de la LGPGIR.
  - La forma de manejo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.
- Para el caso de las solicitudes en modalidad "colectivo", se deberá proporcionar el NRA, domicilio y los residuos generados de cada uno de los establecimientos considerados en el Plan de Manejo.

B. De residuos de la industria minera:

Los Planes de Manejo exclusivos para residuos mineros, provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales, contemplados en la Norma Oficial NOM-157-SEMARNAT-2009 "Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros"; deberá elaborarse y presentar la documentación indicada en cada uno de los numerales establecidos en dicha Norma Oficial. Para los residuos mineros clasificados como no peligrosos, deberá presentar los informes de laboratorio que incluyan los resultados de las pruebas analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la EMA y aprobados por PROFEPA, así como la correspondiente cadena de custodia y procedimiento de muestreo. Preferentemente los informes de laboratorio no deben tener una antigüedad mayor a seis meses posterior a su fecha de emisión.

C. De residuos de la industria metalúrgica:

- Descripción de los procesos donde se generan los residuos, conforme al listado de procesos metalúrgicos del artículo 32 del reglamento de la LGPGIR.
- Identificación de los residuos peligrosos y no peligrosos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido.
- Indicar el manejo integral (sobre todo en la etapa de destino final de cada uno de los residuos) con los prestadores de servicio autorizados por las entidades federativas o por esta Secretaría. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.

Para el caso de los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos contemplados en el Artículo 32 del RLPGIR, clasificados como no peligrosos, deberá:

- Indicar los nombres de las empresas y autorizaciones otorgadas por las Entidades Federativas o por esta Secretaría, que amparen el manejo final externo de dichos residuos.
- Anexar en original, copia certificada o copia simple con sello de cotejo por ventanilla de la Dependencia, los informes de laboratorio que incluyan los resultados de las pruebas analíticas realizadas por laboratorios acreditados por la EMA y aprobados por PROFEPA que acrediten la no peligrosidad de los mismos, así como la correspondiente cadena de custodia y procedimiento de muestreo. Preferentemente los informes de laboratorio no deben tener una antigüedad mayor a seis meses posterior a su fecha de emisión.

D. De productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos:

- Objetivo (s) del Plan de Manejo.
- Descripción de la actividad del o los sujetos obligados.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, conforme al artículo 31 de la LGPGIR).
- Identificación de los actores involucrados en la logística propuesta para la implementación del Plan de manejo y definir la participación o actividades de cada uno. Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución.
- Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío destino final, indicando los prestadores de servicio autorizados que se prevén utilizar.
- Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los residuos generados de los productos desechados, a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda.
- Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores, a fin de prevenir o reducir riesgos.
- Describir las medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, para el caso del transporte y acopio de residuos que correspondan a productos desechados sujetos a planes de manejo.
- El nombre de las empresas, sus números de autorización vigentes y los residuos que manejarán cada uno de los prestadores de servicio autorizados involucrados que se prevean utilizar en el transporte, acopio, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento o disposición final de los residuos. Cabe aclarar que dicha información deberá ser verificada por el sujeto obligado, conforme lo establece el Artículo 42 último párrafo de la LGPGIR. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

SEMARNAT-07-024

E.Registro con aprobación de condiciones particulares de manejo:

Objetivo (s) del Plan de Manejo.

- Descripción de los procesos o actividades donde se generan los residuos.
- Identificación de los residuos (nombre, características físicas y de peligrosidad, cantidad de generación anual en toneladas).
- Descripción de la forma en que se realizarán la minimización, valorización o aprovechamiento de cada residuo contemplado en el Plan de Manejo y las metas correspondientes expresadas en porcentaje o cantidad en un período establecido.
- Describir la propuesta del proceso, la corriente del residuo y su caracterización, objeto de la solicitud de Condición Particular de manejo y los argumentos que justifiquen dicha condición.

El manejo integral con prestadores de servicio autorizados para cada uno de los residuos generados. Se podrá apoyar en el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos que la Secretaría publica en su portal electrónico, conforme se establece en el Artículo 81 del RLPGIR.

**27.2** Pago de derechos (artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente). Para los trámites considerados en la Ley Federal de Derechos vigente. Presentar el comprobante del pago de derechos electrónico o bancario en original o copia simple cotejada en la ventanilla de la Dependencia, a nombre del solicitante. Este deberá coincidir con el solicitante y cubrir el monto establecido en el Artículo 194-T-5 de la Ley Federal de Derechos vigente.

**27.3** Identificación oficial vigente en el caso de personas físicas y representante legal (original y copia). Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal. Presentar en original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

**27.4** Documento que acredite el nombre de la empresa o razón social en caso de personas morales (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLPGIR). Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de razón social. Presentar en original para cotejo y copia simple del Documento oficial que acredite el nombre de la empresa o razón social.

**27.5** Documento que acredite al representante legal (Artículo 24, fracción II, inciso a) del RLPGIR y Artículo 15 de la LFPA). Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo por la ventanilla de la Dependencia. Excepto cuando solicite modificación o cancelación a un Plan de manejo registrado, sin cambio de representante legal. Para personas morales presentar el poder notarial original o copia certificada y/o copia simple para cotejo por ventanilla de la Dependencia.

**27.6** Instrumentos celebrados para la implementación del Plan de Manejo (Artículo 20 y 24, fracción II, inciso c) del RLPGIR). Excepto el trámite de incorporación o cancelación de un Plan de Manejo. Presentar los instrumentos jurídicos que pueden incluir la asignación de funciones, actividades y responsabilidades de cada uno de los actores que participan en el Plan de Manejo; además de aquellos que se estimen necesarios y que se hubiesen implementado, como pueden ser manifiestos de entrega-transporte-recepción, acuerdos, contratos, convenios con los proveedores, o los documentos jurídicos como acuerdos o cartas de intención que sustenten la transferencia de la propiedad del residuo como insumo en otro proceso productivo, este último deberá presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal acreditado de cada una de las empresas involucradas, especificando el nombre de la empresa receptora, descripción del proceso productivo en el cual será utilizado el residuo como materia prima (incluye procedimientos, métodos o técnicas), el nombre del residuo y la cantidad transferida, cabe aclarar que se podrá transmitir la propiedad de los residuos como insumos, siempre y cuando sean utilizados en otro proceso productivo, lo cual no incluye la transferencia del residuo para ser comercializado.

**27.7** Instrumento que contenga el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación al Plan de Manejo (Artículo 26, fracción I del RLPGIR). Sólo para el trámite de incorporación a un Plan de Manejo. Presentar el acuerdo de voluntades entre el dueño del registro y el sujeto que desee incorporarse, celebrado para la adhesión o incorporación a un Plan de Manejo previamente registrado. Solo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.

**27.8** Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (Artículo 26, fracción II del RLPGIR). Sólo para el trámite de incorporación a un Plan de Manejo. Presentar el escrito mediante el cual el sujeto obligado y dueño del Plan de Manejo previamente registrado, acepta la incorporación del sujeto interesado. Solo aplica para el trámite de adhesión o incorporación.

**27.9** Registro de generador de residuos peligrosos de los 2 últimos años. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cambio de categoría a pequeño o microgenerador. Presentar evidencia del cambio de categoría por 2 años consecutivos.

**27.10** Copia del acuse de la notificación del Aviso de cierre de su instalación, mediante el trámite SEMARNAT-07-034, Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones. Presentarlo en cumplimiento a los artículos 42 y 45 de la LGPGIR, los residuos peligrosos generados del cierre de la instalación, deberán ser manejados a través de una empresa autorizada por esta Dependencia y deberá dejar libre de residuos peligrosos y contaminación las instalaciones en las que se generaron y que pudieran representar un riesgo a la salud y al ambiente.

**27.11** Copia del acuse de la notificación a PROFEPA y de la resolución que determine dicha Procuraduría derivado del cierre de sus instalaciones. Sólo para el trámite de cancelación a un Plan de Manejo por cierre de instalaciones. Presentarlo en cumplimiento a los artículos 42 y 45 de la LGPGIR, los residuos peligrosos generados del cierre de la instalación, deberán ser manejados a través de una empresa autorizada por esta Dependencia y deberá dejar libre de residuos peligrosos y contaminación las instalaciones en las que se generaron y que pudieran representar un riesgo a la salud y al ambiente.

**28.** Marcar que acepta la protesta.

**29.** Escriba el nombre(s), primer apellido y segundo apellido del solicitante o representante legal y firma una vez corroborado que la solicitud ha sido llenada correctamente.

**30.** Espacio para uso exclusivo de la Secretaría.

Fundamento jurídico: Artículos 16, 20, 21, 23, 24, 26, 32 del RLPGIR, Artículo 33 de la LGPGIR, Artículo 15, párrafo segundo de la LFPA.

La información de todos los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está disponible en:

<https://catalogonacional.gob.mx/>

para un trámite en particular digite la homoclave indicada en la parte superior del formato.

Si existen dudasacerca del llenado de este formato consulte

los datos de contacto en <https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html>

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,  
Ciudad de México.